




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR988N00324-017-00</p>
---	---	--

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-017-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988N00324-017-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HE CMN OCC Oblatos), con una vigencia del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$11,567,242.23 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,850,758.76 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,418,000.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 99/100 M.N.)**, y uno monto máximo de **\$27,110,430.30 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,337,668.85 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,448,099.15 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

- III. Con fecha 29 de agosto de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "**EL CONTRATO**", mediante cual acordaron modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2024.
- IV. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "**EL CONTRATO**", mediante cual acordaron modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de enero de 2025, por la cantidad mínima de **\$13,880,690.68 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,220,910.51 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,101,601.18 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.)**, y uno monto máximo de **\$32,532,516.36 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 36/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$5,205,202.62 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$37,737,718.98 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- V. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- VI. A efecto de incrementar ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2025, del "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**", con oficio número 14A6031C/DG/DA/22/0117/2025, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 20 de enero de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00


- VII. Con Oficio número 14A6031C/DG/DA/22/0170/2025, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/001167, de fecha 31 de enero de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO 050GYR988N00324-017-00</p>
---	--	---

la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de la División de Oncología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la C. Veronica Osorio Cortés, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas QUINTA, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR988N00324-017-00</p>
---	---	---

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".


CUARTA.- LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni es sus convenios modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ
Jefe de la División de Oncología en la Unidad Médica de
Alta Especialidad HE CMN OCC Oblatos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/AJRG/AEL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-017-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-017-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



270225
E7



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Leslie

CM3

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de enero de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 01167		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988N00324-017-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Lic. Ignacio García Téllez", CMN Occidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A6031C/DG/DA/22/0170/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025, del contrato número 050GYR988N00324-017-00, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1167

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Lic. Ignacio García Téllez", DMN Occidente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de Julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



001167

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

SIN TEXTO

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SE 11

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO
"Lic. Ignacio García Téllez",
Dirección,
Dirección Administrativa.



Memorando Interno.

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/0170/2025
Guadalajara Jalisco 27 de Enero del 2025

Distinguido:

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

En virtud de que se tiene celebrado el contrato 050GYR988N00324-017-00 con la compañía Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. relacionado con la Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en vigencia y en monto, quedando de la siguiente manera:

MODIFICACION:

Dice:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero del 2024 hasta el 31 de Enero del 2025.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

VIGENCIA: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero del 2024 hasta el 31 de Enero del 2025.

Debe de Decir:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Administrativa.

Memorando Interno.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

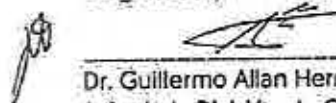
VIGENCIA: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será 01 de Febrero del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025.

Este servicio nos resulta indispensable en la atención que se realiza diariamente a los pacientes de esta unidad, entrega de Medicamentos Mezclados Oncológicos, Antibióticos y Nutrición Parenteral del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que resulta ser soporte de vida para los pacientes el Mezclado de Dichos Medicamentos.

A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación

Lo anterior con la finalidad de que se realice el convenio modificadorio en plazo y vigencia hasta el 28 de febrero del 2025 al contrato 050GYR988N00324-017-00.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Guillermo Allan Hernandez Chavez
Jefe de la División de Oncología
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-017-00
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Administrativa.

Memorando Interno.

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/0117/2025
Guadalajara Jalisco 20 de Enero del 2025

C. VERONICA OSORIO CORTES
Representante legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V
Av. Paseo de la Reforma
Número 180, piso 24, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 Ciudad de México
PRESENTE

Asunto: Solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación en Plazo y Vigencia al contrato vigente 050GYR988N00324-017-00.

Por medio del presente y en seguimiento al contrato al contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, emitido para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS); como administrador de contrato, le solicito su anuencia para realizar un convenio de modificación por ampliación en Plazo y Vigencia, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULAS

Por medio del presente se solicita de la manera más atenta realizar un convenio de modificación por ampliación en plazo y vigencia al 28 de Febrero del 2025 al contrato vigente 050GYR988N00324-017-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULAS

Dice:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero del 2024 hasta el 31 de Enero del 2025.



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Administrativa.

Memorando Interno.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

VIGENCIA: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero del 2024 hasta el 31 de Enero del 2025.

Debe de Decir:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025.

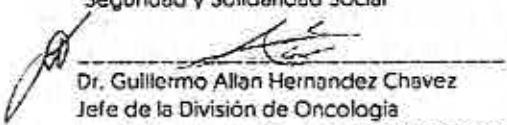
Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

VIGENCIA: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será 01 de Febrero del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025.

En caso de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025, favor manifestarlo por escrito, así mismo el "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Guillermo Allan Hernández Chávez
Jefe de la División de Oncología
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-017-00.
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 100 PISO 24 COLONIA JUAREZ
ALCAZAL CUAUHTEMOC, COMA. CP 06600
R.F.C. PHO-830421-CS9

20 ENE 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma 
Veronica Osorio Cortes



Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco. a 20 de enero de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguridad y Solidaridad Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades CMNO
"Lic. Ignacio García Téllez"
Dirección
Dirección Administrativa

PRESENTE

Asunto: Aceptación de solicitud de ampliación en plazo y
vigencia al contrato vigente 050GYR988N00324-017-00
Oficio No. 14A6031C/DG/DA/22/0117/2025

Por este conducto, VERÓNICA OSORIO CORTÉS, apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con memorándum No. 14A6031C/DG/DA/22/0117/2025 con fecha 20 de enero de 2025, mi representada está en condiciones continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones derivados del contrato No. 050GYR988N00324-017-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HE CMN OCC OBLATOS) resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, por ampliación en plazo y vigencia del 01 febrero 2024 al 28 de febrero 2025, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra mi representada, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULAS

Dice:

CLAUSULA QUINTA, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

Vigencia: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero hasta el 31 de diciembre de 2024

Debe decir:

CLAUSULA QUINTA, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero 2024 hasta el 28 de febrero 2025.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

Vigencia: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero 2024 hasta el 28 de febrero 2025

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su reglamento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal.
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección,
Dirección Administrativa.

Memorando Interno.

Of N° 14A6031C/DG/DA/22/0153/2025
Guadalajara Jalisco 22 de Enero del 2025

Distinguida:

Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez

Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Atención Dr. Carlos Ramirez Ramos
Encargado de la Coordinación de Servicios Indirectos

En virtud de que se tiene celebrado el contrato 050GYR988N00324-017-00 con la compañía Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, relacionado con la Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en vigencia y en monto, quedando de la siguiente manera:

MODIFICACION:

Dice:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 [dieciséis] natural contado a partir del 01 de Febrero del 2024 hasta el 31 de Enero del 2025.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

VIGENCIA: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Febrero del 2024 hasta el 31 de Enero del 2025.

Debe de Decir:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Memorando Interno.

Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.
"Lic. Ignacio García Téllez".
Dirección.
Dirección Administrativa.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025.

Así mismo, se deberán observar los plazos establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA

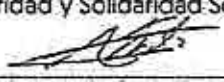
VIGENCIA: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será 01 de Febrero del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025.

Este servicio nos resulta indispensable en la atención que se realiza diariamente a los pacientes de esta unidad, entrega de Medicamentos Mezclados Oncológicos, Antibióticos y Nutrición Parenteral del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que resulta ser soporte de vida para los pacientes el Mezclado de Dichos Medicamentos.

A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa de Carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación

Lo anterior con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 28 de febrero del 2025 al contrato 050GYR988N00324-017-00.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Guillermo Allan Hernandez Chavez
Jefe de la División de Oncología
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-017-00
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

ANEKOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/018

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

Dr. Guillermo Állan Hernández Chávez

Jefe de la División de Oncología.

UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente

PRESENTE.

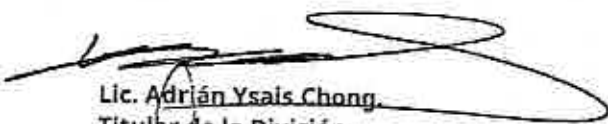
Hago referencia al similar número 14A6031C/DG/DA/22/0153/2025, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988N00324-017-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con ampliación en vigencia al 28 de febrero de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese UMAE debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Adrián Ysais Chong.

Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes Y Contrataciones de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006988 - 2025

Dependencia Solicitante: U0011 UMAE 11 Jalisco
SEI Servicios Integrales
14A60003 M_H ESPECIALIDADES -OBLATOS-

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 13/02/2025 Fecha Validación: 13/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
Cuenta: 51331024 Partida presupuestaria: 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,000,000.00
CUATRO MILLONES PESOS 00/100 MN

Mtro. LUIS MEDINA MALDONADO
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953.8461-2B10/CTSMI/ **001413**
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

Asunto: Visto Bueno para solicitud de
Convenios Modificatorios.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Derivado de las funciones que tiene establecidas esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite que tengan que realizar para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la presente se les solicita lo siguiente:

- Previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados, el Área Requirente (OOAD/UMAE) deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que de forma expresa se indicará si se otorga o no.
- El oficio que al efecto se emita deberá obrar en el expediente que integre el Área Requirente (OOAD/UMAE) al hacer la solicitud de un convenio modificatorio. Este requisito será indispensable para que la División de Contratos proceda con la elaboración de dicho convenio.

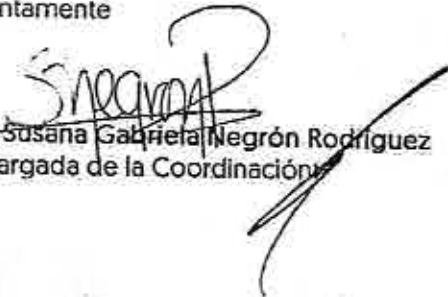
Es importante precisar que el visto bueno solo procederá en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado. (Por Ley)
- Ampliación de la vigencia del contrato. (Por Ley)
- Cambios en la persona que administra el contrato. [POBALINES]
- En causas imputables al Instituto y de fuerza mayor (Ampliación del periodo de puesta a punto). (Por Ley)

La solicitud de visto bueno deberá enviarse a los correos omar.ramirez@imss.gob.mx y pedro.bahena@imss.gob.mx con copia para carlos.ramirezra@imss.gob.mx y adrian.vsais@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente


Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





001413

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración.
- Dr. Hernilfo Domínguez Zárate. - Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. - Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

*5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°:0953 8461 2B10/CTSMI 001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad.

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2810/CTSMI/001354
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO